

Ley Nº 5440 - Decreto Nº 1655
ESTABLÉCESE QUE EL DÍA 30 DE MAYO O SUBSIGUIENTE HÁBIL DE CADA AÑO
CALENDARIO, LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA, DICTEN
CLASES ALUSIVAS A LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LA
DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS PARA TRASPLANTES

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- Establécese que el día 30 de mayo o subsiguiente hábil de cada año calendario, los establecimientos escolares de la Provincia, dicten clases alusivas a la concientización sobre la problemática de la donación de órganos y tejidos para trasplante; conforme los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:40:18

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa